



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-0318

Se aclara el auto de 21 de junio pasado (archivo 5), en tanto la entidad que fuge como acreedora en el ejecutivo a continuación es, según el mandamiento de pago visto en el folio 9 del archivo 1 de este cuaderno, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y no la empresa aludida en el citado proveído.

En lo demás, tal decisión permanece incólume.

Por último, se pone en conocimiento del ejecutado el documento obrante en el archivo 7 de este cuaderno, para que eleve las manifestaciones que a bien tenga.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>23/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>90</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP